



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2006 – Año del Bicentenario de la Reconquista de Buenos Aires"

Buenos Aires, 28 de noviembre de 2006.-

RES. PRESIDENCIA N° 220 /2006.

VISTO:

Las Actuaciones Nros. 15759 y 23562/06, el Dictamen de la Comisión de Selección de Jueces y Juezas del Ministerio Público N° 341/06 y la Res. CM N° 211/2003; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Actuación N° 15759/06, la agente María Ascención Goyeneche, actual Auxiliar de Servicio Interina en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contravencional y de Faltas N° 1, solicitó su pase a otra dependencia.

Que por otra parte la Dra. Vilma Bisceglia, titular de la Secretaría Judicial de Coordinación y Seguimiento de Ejecución de Sanciones, solicitó el pase de la agente Goyeneche a la dependencia a su cargo.

Que el pedido de pase fue elevado observando la vía jerárquica correspondiente y cuenta con la conformidad del Sr. titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Contravencional y de Faltas N° 1, Dr. Alfredo Durante.

Que por todo lo expuesto, la Comisión de Selección de Jueces, Juezas e Integrantes del Ministerio Público mediante Dictamen N° 341/06, estima que no existen objeciones que formular respecto al pase de la agente María Ascención Goyeneche, a la Secretaría Judicial de Coordinación y Seguimiento de Ejecución de Sanciones, manteniendo la categoría de revista.

Que en ese sentido, mediante Resolución N° 211/2003, el Plenario del Consejo delegó en la Presidencia la facultad de establecer el lugar de prestación de servicios de los empleados y autorizar el pase de los mismos.

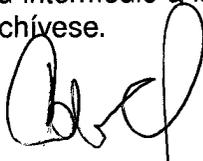
Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 3° de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°.- Disponer que, a partir del día de la fecha, la agente María Ascención Goyeneche, actual Auxiliar de Servicio interina en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contravencional y de Faltas N° 1, preste servicios en la Secretaría Judicial de Coordinación y Seguimiento de Ejecución de Sanciones, manteniendo la categoría de revista.

Art. 2°.-Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Secretario Técnico, al Sr. Secretario de Coordinación, al Sr. Administrador General del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires, a la Cámara de Apelaciones en lo Contravencional y de Faltas, a la Secretaría Judicial de Coordinación y Seguimiento de Ejecución de Sanciones, a la Dirección de Factor Humano y por su intermedio a la interesada, déjese constancia en el legajo personal, y oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 220 /2006


CARLA CAVALIERE
Presidenta
Consejo de la Magistratura
Ciudad Autónoma de Buenos Aires